



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de marzo de 2024.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Eusebio Bolívar Caro
Accionada	Savia Salud EPS
Radicado	2024-10002
Auto Sustanciación	323
Asunto	Cúmplase lo resuelto, ordena oficiar.

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 08 de marzo de la presente anualidad, dentro del incidente de desacato instaurado por el señor Eusebio Bolívar Caro identificado con CC. 3.394.622, contra Savia Salud EPS, ordenando oficiar al Comandante de la Policía del Área Metropolitana de esta ciudad, a fin de que haga cumplir a la Dra. Nathalie Magurno Mojica, en calidad de subgerente de Salud de Savia Salud EPS, la sanción consistente en arresto por el término de tres (3) días. Comuníquese lo anterior a la sancionada, e igualmente infórmele la obligatoriedad que tiene de consignar a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. la suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la Cuenta corriente Nro. 3-00700-000030-4 DTN multas y cauciones efectivas, a órdenes de la Rama Judicial, so pena de que dicho cobro se haga de manera coactiva; comunicándole igualmente que deberá enviar con destino a este estrado judicial en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto por estados, copia del cumplimiento de dicha obligación, para efectos de verificar la observancia de lo aquí ordenado; se advierte que, de no cumplirse con lo anterior, se dispondrá oficiar a la oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**